



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno, y;

VISTOS:

El Oficio N° 1097-2024-GR PUNO/GRDA/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Renato F. Talavera Salas; en su calidad de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario; Informe N° 01455-2024-MPM/GDEL-DHM, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GRPUNO, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba los Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organizaciones privadas nacionales y extranjeras, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios y contribuir a una mejor eficiencia institucional que asegure el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía;

Que, mediante Oficio N° 1097-2024-GR PUNO/GRDA/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Renato F. Talavera Salas; en su calidad de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario; solicitando rectificación de Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024 en la que se aprueba la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO PUNO, con el objeto de asumir compromisos para la Ejecución (Expediente Técnico y Ejecución de metas físicas) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194; Sin embargo la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el artículo 21° establece que el presidente regional tiene las siguientes atribuciones: (...) k. celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia (...), cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional; por lo que se solicita la rectificación



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

estableciéndose la suscripción de convenio que debe realizarse con el Gobierno Regional de Puno – representado por el Gobernador Regional;

Que, mediante Informe N° 01455-2024-MPM-A/GDEL-DHM, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, deriva documento para que sea remitido al concejo municipal para su aprobación respectiva;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, se **APRUEBA** la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO PUNO**, con el objeto de asumir compromisos para la Ejecución (Expediente Técnico y Ejecución de metas físicas) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194; en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la sustitución de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI a favor de la Dirección Regional Agraria Puno, de la IOARR "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194. y su **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. **Rosell Nilver MAMANI HANCCO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio y los documentos necesarios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Oficio N° 1097-2024-GR PUNO/GRDA/OAJ, de fecha 09 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Renato Talavera Salas; en su calidad de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, con el objeto de asumir compromisos para la Ejecución (Expediente Técnico y Ejecución de metas físicas) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194 y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la sustitución de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI a favor del Gobierno Regional de Puno, de la IOARR "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. **Rosell Nilver MAMANI HANCCO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio y los documentos necesarios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el Acuerdo de Concejo N° 081-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para que con la Supervisión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal inicie las coordinaciones necesarias con el Gobierno Regional de Puno, conducentes a concretar el cambio de UF de la IOARR "Mejoramiento de los servicios de la Agencia Agraria Melgar del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con CUI N° 2570194.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Puno, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

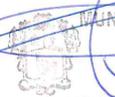
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GPP
- OPMI
- GRP
- Und. Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026